

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
1 de 2 Página		

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

**ACUERDO N° 007 DE 2014
(JULIO 18)**

"Por medio del cual se realiza una modificación al Presupuesto de Gastos del Instituto de Educación Superior Rural de Pamplona ISER vigencia 2014"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA -ISER-,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal h) y el Acuerdo No. 013 del 15 de Noviembre de 2011, Artículos 3 y 38 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 013 del 23 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal del 1° de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 para el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER.

Que, el Acuerdo No. 013 de Noviembre 15 de 2011, por el cual se aprueba el Estatuto Presupuestal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, establece en el Artículo 3: *"Este estatuto presupuestal, las disposiciones que éste expresamente autorice, además de los señalado en la Constitución y el Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus disposiciones reglamentarias serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto del Instituto de Educación Superior Rural de Pamplona ISER"*.

Que, el Artículo 38 del Acuerdo No. 013 de Noviembre 15 de 2011, preceptúa: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: El Honorable Consejo Directivo autorizará las modificaciones presupuestales que no afecte los rubros mayores aprobados por la ordenanza del departamento de acuerdo al desglose del presupuesto previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación"*.

Que, el Acuerdo No. 010 de 1993 -Estatuto General- en el Artículo 14 literal h) establece: *"Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:*

(...)

h) Autorizar los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto...

(...)"

Que, analizada a ejecución de unos rubros del presupuesto del ISER de la actual vigencia, se estableció que algunos se encuentran insuficientes mientras que otros presentan mayor valor, por lo que se hace necesario hacer unos traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

Que, el Profesional Universitario de Planeación y Mercadeo con funciones de Presupuesto del ISER, certifica que en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2014, hay saldo libre de afectación para contracreditar y acreditar en el Presupuesto de Gastos la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)

Que, se hace necesario modificar el Presupuesto de Gastos del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, vigencia 2014, para el normal funcionamiento de la entidad durante el segundo semestre de la vigencia 2014, trasladando del Rubro 10211-20 PERSONAL SUPERNUMERARIO al Rubro 10212-20 HONORARIOS, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)





DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

F-DE-13
Código
01
Versión
15/10/2013
Fecha
2 de 2
Página

ACUERDO

Que, por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CONTRACREDITAR del Presupuesto de Gastos la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) M/CTE, según el siguiente detalle:

A-20	FUNCIONAMIENTO	\$	30.000.000,00
10200-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$	30.000.000,00
10211-20	Personal Supernumerario	\$	30.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. ACREDITAR del Presupuesto de Gastos la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) M/CTE, según el siguiente detalle:

A-20	FUNCIONAMIENTO	\$	30.000.000,00
10200-20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$	30.000.000,00
10212-20	HONORARIOS	\$	30.000.000,00

ARTICULO TERCERO. Enviar copia del presente Acuerdo a la Dependencia de Planeación y Mercadeo con funciones de Presupuesto, Secretaría General y Pagaduría

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a dieciocho (18) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).


LUIS VIDAL PITTA CORREA
Presidente Delegado


MARÍA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS
Secretaria

Proyectó: José Yovanny Caicedo Barrera, P.U. Planeación, Mercadeo y Presupuesto
Revisó: Sergio Andrés Cruz Rodríguez, Asesor Jurídico Externo